



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0124 P.H

Fecha de radicación: 27/10/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0105-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-122967
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 37 Carrera 4A Lote 3
BARRIO: Alfonso Lopez
PROPIETARIO(s): CONSTRUCTORA PASEO S.A.S,
AREA DEL PREDIO: 169.00 m²
DESTINACION: D- Dotacional
USO: Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 212,75 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso Calle 39 # 4 - 76

Posee un área privada construida de 47.45m². Posee un área libre privada de 5.30 m². Area privada total de 52.75m².

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso Calle 39 # 4 - 66

Posee un área privada construida de 29.50 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

LOCAL 3: Con nomenclatura de acceso Calle 39 # 4 - 80

Posee un área privada construida de 135.80 m². Sin área privada libre

el proyecto cuenta con un area total construida privada de: 212,75m². area privada libre de : 5,30m², para un Area privada Total de: 218,05m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-23-0001 AC expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga el día 10/03/20213. y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0453NM expedido el día 28/12/2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

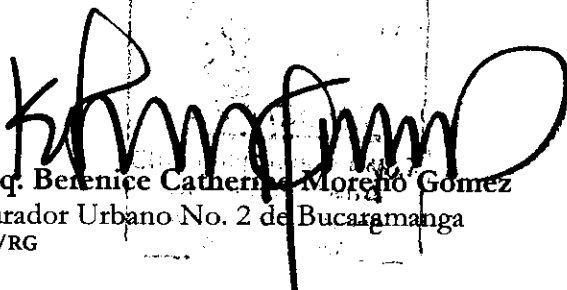
NOTAS TECNICAS:

- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Martha Teresita del Niño Mendoza Plaza **Matrícula** 68700-66428

Se expide en Bucaramanga, el ~~10~~ de marzo de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC/RG